REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA PARA LOS PROVEEDORES DE GRUPO GENERAL-LIM

El presente documento presenta una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las empresas proveedoras de **Grupo General-Lim**. Se incluye a toda su plantilla independientemente del país en el que operen.

Las normas hacen referencia al ámbito de los derechos humanos, las normas laborales, la ética en los negocios, la protección del medio ambiente y la seguridad.

DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

- Las empresas proveedoras deberán respetar en todo momento los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y promover y vigilar su cumplimiento dentro de su organización. Las empresas proveedoras deben garantizar que ni ellas, ni sus socias comerciales ni sus proveedoras vulneran los derechos humanos, directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades empresariales.

- Las empresas proveedoras respetarán las exigencias de la legislación y normativa sectorial aplicable, o bien las de las convenciones de la OIT pertinentes, en caso de ser más estrictas.

Libertad de elección de empleo

- Las empresas proveedoras deberán respetar la libertad de sus plantillas para resolver su relación laboral, según ésta se regule legal y contractualmente. Las empresas proveedoras no podrán recurrir al trabajo forzoso u obligatorio en ninguna circunstancia. A estos efectos, se entiende por trabajo forzoso aquél que se impone coactivamente por medio de violencia o amenazas o, más generalmente, aquellas situaciones en que una persona trabajadora está vinculada contra su voluntad por una relación laboral.

Libertad de afiliación

- Las empresas proveedoras respetarán el derecho de sus plantillas a afiliarse libremente o unirse a sindicatos y buscar quien los represente en

el ámbito laboral. Las empresas proveedoras se comprometen a respetar la independencia y pluralismo sindicales, en los términos regulados en la normativa aplicable.

Contratación ética

- Las empresas proveedoras se asegurarán de que sus procesos de selección e incorporación en la compañía no tengan acciones directas o indirectas de discriminación por cuestiones de raza, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil o familiar o discapacidad.

Política de remuneraciones

- Las empresas proveedoras deberán cumplir con la normativa aplicable en el territorio y sector de actividad correspondientes en relación con las remuneraciones y las prestaciones salariales a sus plantillas.

Abolición del trabajo infantil

- En ninguna circunstancia se permitirá trabajo infantil. Las empresas proveedoras deberán cumplir con la normativa nacional aplicable a este respecto o, si es más estricta, con las convenciones de la OIT sobre la edad de trabajo mínima.

Jornada laboral

- Las empresas proveedoras respetarán la legislación respeto a las horas máximas de trabajo.

Diversidad, igualdad, inclusión y derechos de la mujer

- Las empresas proveedoras velarán por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, poniendo especial cuidado en respetar los derechos de las mujeres.

Derechos de las minorías y los pueblos indígenas

- Así mismo, las empresas colaboradoras fomentaran la diversidad, la inclusión y la igualdad en todos los ámbitos de actuación. En todo momento se respetarán los derechos de las minorías y los pueblos indígenas.

- Las empresas proveedoras deberán contribuir a erradicar toda forma de discriminación por cuestiones de raza, religión, edad, nacionalidad,

orientación sexual, identidad de género, estado civil o familiar o discapacidad.

Seguridad y salud

- Las empresas proveedoras se comprometen a aplicar políticas de seguridad y salud efectivas adaptadas al trabajo y basadas en la prevención, en forma de planes de acción específicos y compromisos aplicables a toda su plantilla, independientemente de su función dentro de la empresa.

- En este sentido, las empresas proveedoras deberán realizar las evaluaciones de riesgo necesarias para determinar las acciones preventivas a realizar para asegurar la seguridad y la salud de su plantilla.

Denuncia y protección contra represalias

- Las empresas proveedoras deberán disponer de un sistema de denuncia que especifique la protección contra represalias de las personas denunciantes.

ÉTICA DE LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO

- Las empresas proveedoras deben ajustarse en todo momento a la legalidad vigente aplicable al desarrollo de su actividad y a la relación comercial con **Grupo General-Lim**. Además, deberán cumplir con las disposiciones del Código de Conducta de la empresa.

- Las empresas proveedoras deberán tener en cuenta la ética empresarial en todo momento y especialmente en las contrataciones que realicen a terceros.

- Las empresas proveedoras respetarán los derechos a la tierra, los bosques y el agua de las personas habitantes impidiendo en todo momento el desalojo forzoso de las mismas.

- Las empresas proveedoras se asegurarán de disponer de Registros Precisos de acuerdo con la responsabilidad financiera.

- Las empresas proveedoras tendrán en cuenta especialmente la normativa antimonopolio y protectora de la libre competencia, y se abstendrán de conductas colusorias o anticompetitivas y en general de todas aquellas prácticas prohibidas en virtud de dicha normativa.

- **GRUPO GENERAL-LIM** espera de sus empresas proveedoras los más altos estándares de integridad en todas sus actividades y relaciones comerciales. Las empresas proveedoras deberán abstenerse de todo tipo de conducta fraudulenta o desleal, y de la comisión de cualesquiera delitos de insolvencia punible, corrupción, tráfico de influencias y similares. En particular, las empresas proveedoras deben evitar estrictamente el ofrecimiento u aceptación de cualesquiera pagos indebidos o soborno a o de cargos públicos, entidades privadas o particulares.

- Las empresas proveedoras deberán implantar y exigir el cumplimiento en su organización de normas estrictas en las negociaciones con terceros como, a título no limitativo, socios comerciales. Tales normas deberán perseguir y establecer un mecanismo de toma de decisiones basado únicamente en intereses empresariales, evitando que las mismas se vean influidas por los intereses particulares de sus empleados.

Protección de datos y divulgación de la información

- Las empresas proveedoras deberán obtener los datos personales que manejen solo a través de métodos legítimos, en cumplimiento estricto de la normativa al respecto. Las empresas proveedoras deberán custodiar y tratar los datos personales únicamente para los fines que consientan sus titulares.

- Las empresas proveedoras dispondrán de mecanismos para asegurar que no se divulga información confidencial.

- Las empresas proveedoras deberán proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual de **GRUPO GENERAL-LIM** con el mismo nivel de diligencia, como mínimo, con que protegen los suyos propios y, en todo caso, con un nivel de diligencia razonable de acuerdo con las prácticas del sector. Las empresas proveedoras se abstendrán de vulnerar los derechos de propiedad intelectual de la empresa y de ningún tercero.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Las empresas proveedoras deberán cumplir con la legislación medioambiental e implantar, operar y mejorar de modo constante sus procedimientos, teniendo especialmente en cuenta los aspectos medioambientales.

- Las empresas proveedoras deberán promover el uso de energía renovable en sus instalaciones. Así, se fomentarán las acciones a favor de la descarbonización.

- Las empresas proveedoras deberán controlar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de sus actividades, se esforzarán por reducir esas emisiones y procurarán usar la energía de modo eficiente.

- Las empresas proveedoras deberán prevenir la contaminación del aire, agua y suelos mediante seguimiento continuo y reducción del uso de contaminantes.

- Las empresas proveedoras deberán utilizar sistemas de eliminación de desechos y de reciclado y gestión de residuos apropiados, y procurarán reducir el consumo de agua, así como la cantidad de desechos finales, mediante el uso efectivo de los recursos. Se promueve de esta manera la reutilización y el reciclaje de todos los residuos.

- Las empresas proveedoras deberán tener en cuenta el respeto a la biodiversidad en todas sus actuaciones, evitando la deforestación y velando por un uso respetuoso de la tierra.

- Las empresas proveedoras reducirán el impacto de sus emisiones acústicas si estas se encuentran por encima de los límites legales establecidos.

- Las empresas proveedoras deberán informar de los productos químicos potencialmente contaminantes o peligrosos que usen y deberán gestionarlos adecuadamente. No incluirán elementos químicos ilegales en sus productos ni los utilizarán en sus procesos de fabricación.

- Las empresas proveedoras deberán cumplir las leyes relativas a la obtención responsable de minerales y aplicarán y llevarán a cabo las investigaciones legalmente exigibles con relación a minerales procedentes de zonas en conflicto. Las empresas proveedoras deberán poner en conocimiento a la empresa cualquier información acerca del posible impacto de los minerales incluidos en sus productos en los derechos humanos o el medio ambiente. Si se sospecha o se confirma dicho impacto, deberán identificar y poner en marcha acciones para encontrar fuentes de abastecimiento alternativas de los minerales afectados tan pronto como sea posible.

Los anteriores documentos tienen fuerza obligatoria para las empresas proveedoras de **GRUPO GENERAL-LIM**. En caso de discrepancia entre el

presente documento y el código o política correspondiente, prevalecerá este último.

Las empresas proveedoras reconocen haber sido informados del texto anterior y se comprometen a aplicarlo en su empresa o grupo de empresas, independientemente del país en el que operen.

Asimismo, las empresas proveedoras se comprometen a obtener de sus propios proveedores de primer nivel, un compromiso de aplicación similar al contenido en el presente documento.

Esplugues de Llobregat, octubre 2023

Javier Alonso

Gerente